



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 25 de Octubre de 2012.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Octubre del año 2012, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 198-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 08 de Marzo del año 2012, se declara la voluntad del Gobierno Regional Huancavelica, de constituir la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, como una persona jurídica de derecho público, para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización.

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, precisa que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, los Gobiernos Regionales efectúan las transferencias financieras o presupuestales a la Mancomunidad Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, en la II Asamblea General de la Mancomunidad Regional Apurímac – Ayacucho – Huancavelica, de fecha trece de Abril de 2012, desarrollado en la ciudad de Abancay Departamento de Apurímac, se acordó, que para el inicio de las operaciones de la Mancomunidad Regional se dará un aporte de S/. 5'000.000.00 de Nuevos Soles para la priorización de programas y proyectos que conlleven al desarrollo inter regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 25 de Octubre de 2012.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes Apurimac – Ayacucho – Huancavelica, por el monto de S/. 5'000.000.00 (Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles), para la priorización de programas y proyectos que conlleven al desarrollo inter regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
[Firma manuscrita]
ERNÁN HUGO RAMÓN LLULLUY
CONSEJERO DELEGADO

Regístrese, Publíquese y Cúmplase